

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GACETA MUNICIPAL



MUNICIPIO EL HATILLO DEL ESTADO MIRANDA

AÑO: MMIX

EL HATILLO, 23 DE JULIO DE 2009 N° 53/2009 ORDINARIA

ORDENANZA DE
COORDINACIÓN, REGULACIÓN,
PUBLICACIÓN, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE LA GACETA MUNICIPAL
Artículo N° 6

Artículo 6.- En la Gaceta Municipal del Municipio El Hatillo se publicaran: 1.- Las Actas de las sesiones públicas del Concejo Municipal. 2.- Las Ordenanzas, luego de haber sido debidamente sancionadas por el Pleno Municipal, los reglamentos y los Acuerdos. 3.- Los Reglamentos y Decretos dictados por el Alcalde o la Alcaldesa. 4.- El texto de los Discursos de Orden pronunciados en las Sesiones Solemnes o Especiales, cuando así sea aprobado por el Pleno. 5.- El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, el informe de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto de Gastos, así como el Balance del Tesorero y la Hacienda Pública Municipal y demás estados financieros del Municipio. 6.- Los avisos y notificaciones del Concejo Municipal y de la Alcaldía. 7.- Los instrumentos jurídicos cuya publicación se establezca como requisito en la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos Municipales. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los autos judiciales, carteles de remate, edictos, carteles de citación, requisitorias, avisos de licitación y demás documentos expedidos por cualquier autoridad pública para su publicación podrán ser insertados en la Gaceta Municipal, previo el pago de los derechos que ocasionare, de conformidad con la tasa que se encuentre vigente por tal servicio.

**ORDENANZA SOBRE EL PREMIO
MUNICIPAL DE TEATRO
"JOSÉ IGNACIO CABRUJAS"**

CONTENIDO: 11 PÁGINAS

PRECIO Bs. 16,50
Depósito Legal pp 93-0431

ORDENANZA PREMIO MUNICIPAL DE TEATRO JOSÉ IGNACIO
CABRUJAS

ÍNDICE

Exposición de Motivos.....	3
Capítulo I. Disposiciones Generales.....	5
Capítulo II. Del Concurso.....	6
Capítulo III. Del Jurado.....	8
Capítulo IV. Los Premios.....	10
Capítulo V. Disposiciones Finales.....	11

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obra de José Ignacio Cabrujas es una herencia de efectos imponderables. No se encontrará método alguno para medir su impacto, ni será útil considerar la cantidad de obras y ensayos editados. La formalidad de las variables se extinguirá en la cualidad inagotable de la primera reflexión motivada por el contacto con sus diversos ensayos teatrales. Ese es el principal aporte de una obra que se erige en patrimonio patrio y universal: el penetrante sentido crítico y la potencia constructiva que nos alejen de la indiferencia y de la omisión. Amerita restituir los espacios reflexivos y provechosos de esas ideas alentadoras y productivas. Debemos tender la vista de nuevo hacia José Ignacio Cabrujas y su obra. De allí, el Premio Municipal de Teatro.

La elección del nombre de este premio viene de la mano de la interpretación material de la muy conocida perspectiva intelectual de Cabrujas. No hay duda que su visión intelectual y el universo de intereses que lo caracterizaron no pueden resumirse solamente en el mundo del teatro, sino más propiamente, en el espacio de las ideas y de las sensibilidades humanas.

En muy pocas vidas intelectuales -especialmente, a partir del desarrollo de las telecomunicaciones y de la masificación de la cultura a través del mundo editorial- se puede obtener una cultura lo suficientemente vasta, que permita abrazar todas y cada una de las disciplinas humanas.

De modo que, compartiendo la inmensa preocupación del maestro Cabrujas, el Concejo Municipal del Municipio El Hatillo, con la firme intención de mantener vivo el pensamiento de este prócer del teatro patrio, cuyo epicentro radica en el fomento y promoción de obras inéditas como una vía de formación de un ciudadano integral, impulsa este premio municipal, cuyo objetivo fundamental es reconocer públicamente los méritos de los hombres probos y de los jóvenes que dedican su tiempo al cultivo del teatro.

La designación del Jurado corresponderá al Concejo Municipal, el mismo estará integrado por ocho (8) personalidades que se hayan destacado por su aporte al Teatro, cinco (5) serán seleccionadas para evaluar las obras postuladas para los

géneros Drama, Comedia y Teatro de Calle y tres (3) para evaluar las obras postuladas para la Mención Especial Obra Teatral Infantil.

Desde el punto de vista estructural, la ordenanza está dividida en cinco (5) capítulos y veinticinco (25) artículos, en los cuales se desarrollan los aspectos que regulan las disposiciones generales, el concurso, el jurado, los premios y las disposiciones finales.

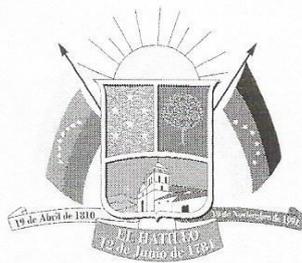
Capítulo I.- Disposiciones Generales: Este capítulo desarrolla el objeto de la ordenanza, la finalidad del premio, los géneros, la mención especial Obra Teatral Infantil, las prohibiciones para optar al premio y los promotores del mismo.

Capítulo II.- Del Concurso: Este capítulo establece los detalles inherentes a la apertura del concurso, recepción de recaudos, los concursantes a los géneros, los requisitos que deben cumplir y la forma de remisión de las obras concursantes; igualmente establece las condiciones para nuevas postulaciones.

Capítulo III.- Del Jurado: En este capítulo se desarrolla lo relativo a la conformación del jurado, sus atribuciones, limitaciones, sesiones y decisión.

Capítulo IV.- Los Premios: Establece los premios por categoría, la mención honorífica, los datos del diploma y la fecha de entrega de los mismos.

Capítulo V.- Disposiciones Finales: Este capítulo desarrolla el régimen especial de entrega del premio y la vigencia de la ordenanza.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO EL HATILLO

El Concejo Municipal del Municipio El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA SOBRE EL PREMIO MUNICIPAL DE TEATRO
“JOSÉ IGNACIO CABRUJAS”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Ordenanza

Esta Ordenanza tiene por objeto crear el Premio Municipal de Teatro “José Ignacio Cabrujas”, así como establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para su otorgamiento.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad del Premio

El Premio Municipal de Teatro “José Ignacio Cabrujas” tiene por finalidad otorgar el reconocimiento a los escritores, venezolanos o no, residenciados en el país, que deseen desarrollar su carrera teatral, así como fomentar el descubrimiento de nuevos talentos, promoviendo así los valores del pensamiento humanístico universal.

ARTÍCULO 3º.- Géneros del Premio

El Premio Municipal de Teatro “José Ignacio Cabrujas”, se otorga a las obras concursantes en los siguientes géneros:

- 1º Drama.
- 2º Comedia.
- 3º Teatro de Calle.

ARTÍCULO 4º.- Participantes del Premio

Al Premio Municipal de Teatro "José Ignacio Cabrujas" pueden optar:

- 1º Adultos.
- 2º Jóvenes.

ARTÍCULO 5º.- Mención Especial

1. El Premio Municipal cuenta con una (1) mención especial, destinada a premiar la obra de nuevos talentos del Municipio El Hatillo.
2. La misma tendrá la siguiente denominación:

Mención Especial Obra Teatral Infantil.

ARTÍCULO 6º.- Prohibiciones

Quedan exceptuados de optar al Premio Municipal de Teatro "José Ignacio Cabrujas":

1º Los escritores que hayan resultado ganadores en ediciones anteriores, salvo aquellos ganadores de la mención especial Obra Teatral Infantil, los cuales podrán optar nuevamente al Premio Municipal de Teatro José Ignacio Cabrujas, una vez cumplida la edad requerida para participar en las categorías Drama, Comedia o Teatro de Calle.

2º Los miembros del jurado, sus cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTÍCULO 7º.- Promotores del Premio

Las Asociaciones de Vecinos, Jueces de Paz, Consejos Comunales, Asociaciones Culturales y Religiosas y cualquier otra organización que haga vida en el Municipio El Hatillo, podrá constituirse en promotor del Premio Municipal de Teatro José Ignacio Cabrujas, con el objeto de difundir y promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el concurso que anualmente se abre para optar a los diversos géneros o mención.

CAPÍTULO II DEL CONCURSO

ARTÍCULO 8º.- Inicio del Concurso y Recepción de Recaudos

1. El Concejo Municipal de El Hatillo, por medio de la Secretaría Municipal, en fecha 16 de febrero de cada año o al día hábil siguiente, mediante avisos de prensa o comunicaciones emanadas de su despacho y en la página de Internet oficial del Municipio, invitará a todos los escritores adultos, jóvenes y nuevos talentos del Municipio El Hatillo, a postularse para optar al Premio Municipal de Teatro "José Ignacio Cabrujas". En los mismos se especificarán el tiempo de apertura del concurso, los lapsos de consignación de las obras, las prohibiciones y los detalles inherentes al proceso de participación.

2. Entre el 1° y el 30 de marzo de cada año, se recibirá en la Secretaría Municipal las postulaciones para optar al Premio Municipal de Teatro, las cuales no se admitirán una vez vencido este lapso.

ARTÍCULO 9°.- Concursantes a los Géneros

1. En los géneros Drama, Comedia y Teatro de Calle pueden concursar las obras de los escritores adultos, jóvenes y adolescentes.

2. En la Mención Especial "Obra Teatral Infantil", pueden concursar las obras de los niños y niñas, residentes o estudiantes del Municipio El Hatillo, entendiéndose por niño o niña toda persona cuya edad esté comprendida entre los ocho (8) y los doce (12) años.

ARTÍCULO 10.- Requisitos de las obras

1. Las obras que opten al Premio Municipal de Teatro José Ignacio Cabrujas, deben ser inéditas y originales, escritas en lengua castellana.

2. Las obras que opten al Premio en los géneros Drama, Comedia y Teatro de Calle, serán de tema, extensión y expresión libre. Las mismas deben estar escritas en procesador de palabras, en páginas numeradas por un solo lado, hoja formato y tamaño carta, fuente arial, tamaño de fuente 12, doble espacio y encuadernado sencillo, acompañado de una copia en formato digital.

3. Las obras que opten a las Menciones Especiales Obra Teatral Infantil, serán de tema libre y la extensión de un máximo de cinco (5) páginas, manuscritas o en procesador de palabras, numeradas por un solo lado en hoja tamaño carta, pudiendo las mismas contener ilustraciones originales.

ARTÍCULO 11.- Remisión de las obras

1. Las obras deben remitirse al Concejo Municipal, en los plazos establecidos en la presente ordenanza.

2. Deberán presentarse en un sobre cerrado, con identificación del seudónimo en la cara externa. Dentro de este sobre el autor debe incluir:

1° Documento suscrito por el participante o por su representante legal, de ser el caso, en el cual se exprese:

- a. Nombres y apellidos del autor de la obra.
- b. Consentimiento o voluntad de participar, aceptando las bases del concurso en su integridad.
- c. Especificación del género en el que desea participar, indicando que la obra no se encuentra comprometida en otro concurso.
- d. Dirección de habitación.
- e. Teléfono de contacto y correo electrónico.
- f. Datos de la obra.

2° Copia de la cédula de identidad o de la partida de nacimiento.

3º En el caso de las personas con discapacidad cognitiva, debe consignarse documento que certifique dicha condición.

4º En el caso de la Mención Especial Obra Teatral Infantil, se debe consignar cualquier documento que haga constar su carácter de residente o estudiante del Municipio El Hatillo.

3. En sobre cerrado aparte, con identificación del seudónimo en la cara externa, el autor debe consignar:

1º En caso de participar en los géneros Drama, Comedia o Teatro de Calle, cinco (5) ejemplares de la obra firmados con seudónimo.

2º En caso de participar en la mención especial Obra Teatral Infantil, tres (3) ejemplares de la obra firmados con seudónimo.

ARTÍCULO 12.- Condición para Nueva Postulación

Los escritores que hayan participado en el concurso cuyas obras no hayan resultado ganadoras, podrán optar en nuevas ediciones al Premio Municipal de Teatro "José Ignacio Cabrujas" con obras inéditas diferentes a las presentadas en ediciones anteriores.

CAPÍTULO III DEL JURADO

ARTÍCULO 13.- Conformación del Jurado

1. El jurado del Premio Municipal de Teatro "José Ignacio Cabrujas" estará integrado por destacadas personalidades del Teatro, designadas por el Concejo Municipal de El Hatillo antes de iniciarse el período de postulaciones para optar al Premio.

2. Cinco (5) personalidades serán seleccionadas para evaluar las obras postuladas para los géneros Drama, Comedia, y Teatro de Calle y tres (3) para evaluar las obras postuladas para la Mención Especial Obra Teatral Infantil.

ARTÍCULO 14.- Presidente o Presidenta del Jurado

El Concejo Municipal designará al Presidente o Presidenta del Jurado de los miembros seleccionados, quien tendrá las siguientes atribuciones:

1º Presidir el Jurado y ser vocero o vocera del mismo.

2º Coordinar las actividades del Jurado.

3º Representar al Jurado ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15.- Atribuciones del Jurado

El Jurado tiene las siguientes atribuciones:

1º Elegir el Secretario o Secretaria, dentro del seno del mismo.

2º Estudiar pormenorizadamente cada una de las obras postuladas al premio.

3º Establecer los criterios de evaluación.

4º Declarar desierto en su totalidad o en algunas de sus géneros o menciones el Premio Municipal de Teatro José Ignacio Cabrujas, si fuera el caso.

5º Presentar informe y dar el veredicto en cada uno de los géneros.

6º Resolver cualquier aspecto del concurso no contemplado en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Limitaciones del Jurado

El Jurado del concurso no podrá:

1º Mantener correspondencia con los concursantes ni facilitar información.

2º Responder por pérdidas o retrasos en los envíos.

3º Realizar devoluciones de los trabajos a sus autores una vez emitido el veredicto.

ARTÍCULO 17.- Sesiones del Jurado

1. El Jurado se reunirá previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, tantas veces como sea necesario, siendo necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros para poder sesionar.

2. El Secretario o Secretaria debe levantar acta de cada reunión, que será suscrita por todos los miembros del Jurado presentes.

ARTÍCULO 18.- Decisión del Jurado

1. Los miembros del Jurado decidirán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad. Por razones fundadas y previa autorización, podrán consignar el voto en acta escrita y firmada ante el Secretario o Secretaria.

2. En los casos en que la decisión del jurado sea declarar desierto el premio correspondiente a un género, sus miembros suscribirán un acta cuyo contenido deberá ser debidamente motivado.

3. El Presidente o Presidenta del Jurado tendrá el voto decisivo en caso de empate.

4. El veredicto del Jurado se dará a conocer mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el treinta (30) de Mayo o el día hábil siguiente del año en el cual se abre el concurso, debiendo ser publicado en un diario de circulación nacional.

5. La decisión del Jurado es inapelable.

CAPÍTULO IV LOS PREMIOS

ARTÍCULO 19.- Premios Por Género

Los premios a otorgar por cada género serán las siguientes:

- 1° Mención Drama: Diploma al Mérito, medalla, acuerdo montado y enmarcado.
- 2° Mención Comedia: Diploma al Mérito, medalla, acuerdo montado y enmarcado.
- 3° Mención Teatro de Calle: Diploma al Mérito, medalla, acuerdo montado, y enmarcado.
- 4° Mención Especial Obra Teatral Infantil: Diploma al Mérito, medalla, acuerdo montado y enmarcado.

ARTÍCULO 20.- Mención Honorífica

1. El Jurado puede otorgar una (1) Mención Honorífica a las obras que considere meritorias, que consistirá en un diploma.
2. El otorgamiento de estas distinciones no es obligatorio, pudiendo el Jurado para cada caso, declararlas desiertas.

ARTÍCULO 21.- Diploma

Los Diplomas a entregar en los distintos premiados deberán contener los siguientes datos:

- 1° Membrete oficial, que contiene República Bolivariana de Venezuela, Estado Bolivariano de Miranda,
- 2° El Municipio El Hatillo otorga el Premio Municipal de Teatro "José Ignacio Cabrujas.",
- 3° Nombre y Apellido del Escritor Ganador,
- 4° Datos de la obra y del género por el cual fue galardonado,
- 5° Lugar y Fecha,
- 6° Firma del Alcalde o Alcaldesa, del Presidente o Presidenta del Concejo Municipal y del Presidente o Presidenta del Jurado,
- 7° Sello de la Alcaldía y del Concejo Municipal,

ARTÍCULO 22.- Entrega del Premio

El Alcalde o Alcaldesa y los Concejales deberán otorgar los premios en sus distintos géneros, incluyendo las menciones honoríficas, en nombre del Municipio El Hatillo, en Sesión Especial del Concejo Municipal, que se celebrará el día 17 de Julio de cada año o el día hábil siguiente, con motivo de la celebración del natalicio del escritor José Ignacio Cabrujas.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23. Régimen Especial

Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con los lapsos de concurso establecidos en esta ordenanza, el Concejo Municipal podrá establecer un régimen excepcional de fechas y lapsos para la apertura del concurso, régimen de postulaciones y entrega del Premio Municipal de Teatro José Ignacio Cabrujas.

ARTÍCULO 24.- Disposición Derogatoria

Queda derogado parcialmente el artículo 3 de la Ordenanza sobre el Premio Municipal El Hatillo, en lo relativo al establecimiento de la mención "José Ignacio Cabrujas", como correspondiente al género dramaturgia, dentro de este premio municipal.

ARTÍCULO 25.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de El Hatillo, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

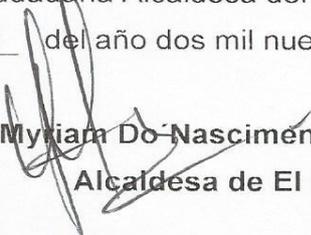
Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación


Concejal Eduardo Battistini
Presidente del Concejo Municipal


Julia Piqueres
Secretaria Municipal

Promúlguese y Ejecútese

En el Despacho de la ciudadana Alcaldesa del Municipio El Hatillo, a los diecisiete
(17) días del mes Julio del año dos mil nueve (2009).


Myriam Do-Nascimento Guevara
Alcaldesa de El Hatillo